



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SSP - 188 - 2017



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BOTES DE BASURA PARA CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ, Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA C. ISIDRO RAMÓN RAMÍREZ VERÁSTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/33/2016, que se establece en los artículos 25 fracción I y 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “**EL PROVEEDOR**” resultó adjudicado mediante fallo de fecha 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis.

II.- En fecha 30-treinta de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, las partes celebraron Contrato Administrativo para la adquisición de botes de basura para las calles y avenidas del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 30-treinta de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, para concluir dentro de los 60-sesenta días naturales siguientes contados al momento de la firma del instrumento jurídico, al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que en fecha 03-tres de febrero de 2017-dos mil diecisiete las partes celebraron un Convenio Modificadorio al “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para realizar la ampliación de la vigencia del 30-treinta de diciembre de 2016-dos mil dieciséis para concluir el día 30-treinta de marzo de 2017-dos mil diecisiete, instrumento al cual se le denominara “**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**”.

IV.- Que de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA NOVENA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SSP - 188 - 2017



PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” presentó el día 10-diez de marzo de 2017-dos mil ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, un escrito mediante el cual solicita modificar la medida de 400 botes para basura a la medida de 55 cm de frente x 40 cm de fondo, ya que debido al reglamento de banquetas debe estar libre 1.20, para el área libre de banquetas, virtud de los anterior y debido a las reducciones de 15 cm., se reducirá el precio por pieza en \$88.00 más el Impuesto al Valor Agregado, con el objetivo de cumplir con la obligación de suministrar los bienes objeto de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

SEGUNDA.- Que en fecha 13-trece de marzo de 2017-dos mil diecisiete la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos solicitó mediante oficio DASP/2568a/2017 a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración realizar un Segundo Convenio Modificadorio a **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** con el objetivo de modificar la medida de 400 botes para basura a la medida de 55 cm de frente x 40 cm de fondo, debido al reglamento de banquetas ya que algunos puntos de instalación las banquetas son más angostas que otras.

TERCERA.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI y VIII, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 65, 67, fracción I, 78, 82, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Convenio Modificadorio en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

CUARTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** celebrado el día 30-treinta de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, y el **“PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”** celebrado el día 03-tres de febrero de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the number '2' at the bottom.



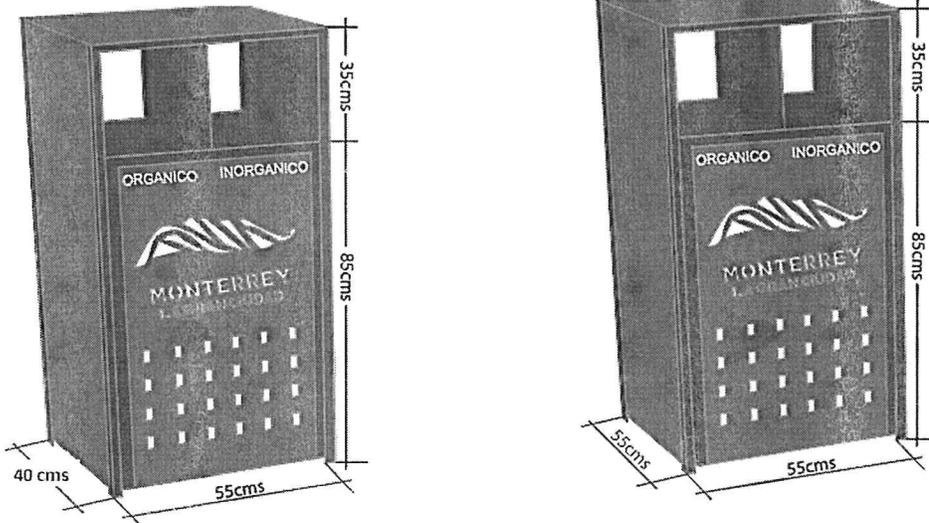
CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SSP - 188 - 2017



SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar las Cláusulas “PRIMERA” y “SEGUNDA” de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA.- (OBJETO) “EL PROVEEDOR”, se obliga a llevar a cabo en favor de “EL MUNICIPIO” el suministro y la instalación de 1,500-un mil quinientos botes de basura para las calles y avenidas del Municipio de Monterrey en los lugares específicos que indique la Secretaría de Servicios Públicos, cuyas características, especificaciones técnicas y condiciones son las siguientes:



SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por la adquisición de los bienes mencionados en la Cláusula Primera a cargo de “EL PROVEEDOR”, será la cantidad de \$5,527,168.00 (cinco millones quinientos veintisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, el cual se detalla de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
1	1,100 Botes de basura, 55 cm de frente x 55 cm de fondo fabricados en lámina calibre 18., incluye pintura (color indicado por la Secretaría de Servicios Públicos), corte y dobléz en láser y punzonado según diseño. Incluye instalación. Tiempo de entrega 60-sesenta días naturales. 3-tres años de garantía.	PIEZA	1,100	\$3,200.00	\$563,200.00	\$4,083,200.00

[Firma]

[Firma]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SSP - 188 - 2017



2	400 Botes de basura, 55 cm de frente x 40 cm de fondo fabricados en lámina calibre 18., incluye pintura (color indicado por la Secretaría de Servicios Públicos), corte y doblez en láser y punzonado según diseño. Incluye instalación. Tiempo de entrega 60-sesenta días naturales. 3-tres años de garantía.	PIEZA	400	\$3,112.00	\$199,168.00	\$1,443,968.00
					TOTAL	\$5,527,168.00

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Segundo Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Segundo Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificatorio, el cual consta de 05-cinco fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 13-trece de marzo de 2017-dos mil diecisiete en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”


C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO


v
JR.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SSP - 188 - 2017



C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. LEORNARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
PÚBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. ISIDRO RAMÓN RAMÍREZ VERÁSTEGUI

MF.